

SERVICIO DE RADIOAFICIONADOS

INVENTARIO DE ESTACIÓN PARA REPETIDORA NO ATENDIDA

ANTECEDENTES INSTITUCION DE RADIOAFICIONADOS	
N° Licencia: _____	Señal Distintiva: _____
Nombre: _____	RUT: _____
Dirección: _____	
Comuna: _____	Provincia: _____ N° Región: _____
Teléfono: _____	Correo-e: _____
Fecha Emisión: _____	Fecha Vencimiento: _____

EQUIPO, ANTENA Y DUPLEXOR DE LA ESTACIÓN REPETIDORA NO ATENDIDA	
Banda: VHF <input type="checkbox"/> UHF <input type="checkbox"/>	Tipo de Emisión: _____ Subtono: _____
Frecuencias: Tx: _____	Rx: _____
Marca: _____	Modelo: _____ Potencia: _____
Ubicación RPT: _____	
Comuna: _____	Provincia: _____ N° Región: _____
Ganancia de la Antena: _____	Altura del Mástil: _____
Latitud _____° _____' _____"	Longitud _____° _____' _____" Cota _____ DATUM-84 <input type="checkbox"/>
Grupo Electrógeno Independiente de la Canalización: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Duplexor: _____	

REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE DE LA ESTACIÓN REPETIDORA	
N° Licencia: _____	Señal Distintiva: _____
Nombre: _____	RUT: _____
Dirección: _____	
Comuna: _____	Provincia: _____ N° Región: _____
Teléfono: _____	Correo-e: _____

DECLARO conocer las disposiciones reglamentarias del Servicio de Radioaficionados. La presente declaración reemplaza el inventario anterior.

N° Ingreso de Oficina de Partes

Firma

ANTECEDENTES QUE DEBE ACOMPAÑAR: Lea al dorso de este formulario, los antecedentes que debe incluir, según la solicitud que indicó en el párrafo anterior.

✂ ----- ✂

Oficina de Partes - Comprobante de Solicitud de Servicio de Radioaficionado	
RUT: _____	N° Ingreso Oficina de Partes
Nombre: _____	
Servicio de Radioaficionados – Inventario de Estación para Repetidora No Atendida. Formulario RAF-3	

Título VI de las Características Técnicas de las Estaciones Repetidoras

(Extracto de la Resolución Exenta N° 176 de 14/01/2014 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones)

Artículo 11° Las estaciones repetidoras deberán cumplir las siguientes especificaciones generales:

- Ancho de banda máximo utilizado por el transmisor: Deberá emplearse el correspondiente al tipo de modulación con que opera, el cual no deberá exceder los límites de las bandas de frecuencias atribuidas al Servicio de Radioaficionados.
- Tipo de modulación en el transmisor: Cualquier tipo de modulación reconocida en el Plan General de Uso del Espectro Radioeléctrico o que sus características sean de público dominio.
- Podrán operar en una o dos frecuencias.
- Las estaciones repetidoras no atendidas deberán tener una autonomía de energía de 24 horas a plena carga, como mínimo.

Artículo 12° De acuerdo a la frecuencia de operación, dentro de las bandas atribuidas al servicio de radioaficionados, en el Plan General de Uso del Espectro Radioeléctrico, las estaciones repetidoras deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se indican a continuación, las que serán medidas en la entrada de la línea de alimentación de la antena:

- a) Bandas de 1.8 a 29.7 MHz
 - Potencia Peak de la Envolvente (P.E.P): 100 W (repetidoras no atendidas) y 20 W (repetidoras atendidas).
 - Nivel de armónicas y espúreas: mejor que 50 dB bajo la señal de salida.
- b) Bandas de 50 a 225 MHz
 - Potencia máxima: 50 W (no atendidas) y 10 W (atendidas).
 - Nivel de armónicas y espúreas: mejor que 60 dB bajo la portadora.
 - Estabilidad de frecuencia: mejor que +/- 2,5 ppm entre -30° y 60°C.
 - Ganancia de antenas: menor o igual a 9 dBd. En el caso de enlaces entre repetidoras no deberá exceder de 15 dBd.
- c) Bandas de 430 a 440 MHz
 - Potencia máxima: 10 W (no atendidas) y 5 W (atendidas).
 - Nivel de armónicas y espúreas: mejor que 60 dB bajo la portadora para potencias mayores o igual a 5 W y 50 dB para potencias menores a 5 W.
 - Estabilidad de frecuencia: mejor que +/- 2,5 ppm entre -30° y 60°C.
 - Ganancia de antenas: menor o igual a 15 dBi. En el caso de enlaces entre repetidoras no atendidas la ganancia no deberá exceder de 18 dBi.
- d) Bandas sobre 1 GHz
 - Potencia máxima de salida del transmisor: 1 W.
 - Ganancia de antenas: menor o igual a 15 dBi. En el caso de enlaces entre repetidoras la ganancia no deberá exceder de 30 dBi.

Las estaciones repetidoras, atendidas y no atendidas, podrán trabajar en bandas cruzadas.

✂ ----- ✂

Retire su licencia en 15 días en la Oficina de Radioaficionados, con su boleta timbrada por cualquier banco o institución financiera. Su boleta en <http://www.subtel.gob.cl/boletas/>

<p>UNIDAD DE RADIOAFICIONADOS EN SANTIAGO Consultas: Sr. OSVALDO ACUÑA – ocuna@subtel.cl Fono: (562) 2421-3634 Almirante Gotuzzo N° 124 - 6° Piso – Santiago.</p>
